

20775



2582



Señor Presidente de la Comisión
de Fomento, Fiscal

Tucumán

Bauro Albia, vecino, comerciante, ante el
Señor Presidente, respetuosamente me presento y ex-
pongo: Que he sido notificado sobre la banca
de Pelota, que tengo asentada en mi casa de negocio
"Pasajito de Pelotas" y "Billar" en este pueblo.

He sido sabedor, en el mes de Mayo de
este año 1906 por el Sr. Inspector, Sr. S. Palma,
el impuesto comunal que debía pagar, aunque en
su favor este lugar \$5,9 por mes, acabo pagar desde
el día de la notificación hasta hoy día, que me pre-
sente ante la Honorable Comisión, sin multa, por
no corresponder por equidad; puesto que no se ha
dado publicidad a la Ordenanza, por periódicos
ni avisos públicos, ni se me ha cobrado, y si el im-
puesto de "Alumbado y Barrera" \$3 por mes, me
cobran por las razones expuestas, y debiendo fun-
cionar la banca, que se me ha notificado con un

por el Juzgado de Paz y Comisario del Pueblo,
haciendo uso de la fuerza pública, simultáneamente;
lo que es un abuso y entorpecido, es inconstitucio-
nal; pago \$50 y por el reducido negocio que ten-
go suficiente a los efectos legales, además del
Municipal predicho, anual y mensualmente.

En lo referente:

Pido a la Honorable Comisión de Fomento
se ordene la apertura de la "banca de Nibela" que
es una división local y no de apuestas y dirija
la supervisión de dicho impuesto pagando por
mi parte de Mayo a Octubre aquel, sin multa,
y en caso contrario y bajo cualquier suposición, apelo-
ción ante el Superior Gobierno de la Provincia
comparandome en el derecho de petición Art. 21
Dec. Nú. 1.º de la misma Constitución de la Provincia de
San Justina.

Honorable Señor

Bernardo Albino